



El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), con fundamento en los artículos 7 fracción XXVII, 48 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 104 fracción VI, 134 fracción I, 135, 136, 137, 138 último párrafo, 140 primer párrafo, 153 y 154 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, 3, 18, 25, 26, 27 y 28 último párrafo del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria:

### CONVOCA

A las personas físicas interesadas en que la autoridad nacional fitosanitaria los evalúe y en su caso, otorgue la autorización como Tercero Especialista Fitosanitario (TEF), para auxiliar a los Laboratorios aspirantes a aprobarse por la Dirección General de Sanidad Vegetal, en la evaluación de la conformidad en las siguientes materias:

- I. Bacteriología.
- II. Entomología.
- III. Malezas.
- IV. Micología.
- V. Nematología.
- VI. Virología.

### REQUISITOS

- Los aspirantes deben acceder al Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia (SAOC), para registrarse como persona física a fin de obtener su clave de usuario y contraseña, es indispensable para el registro de la solicitud; contar con firma electrónica (FIEL) y correo electrónico para recibir notificaciones de la Dependencia.
- En caso de que los interesados no cuenten con sistemas informáticos para realizar el trámite de autorización a través del SAOC, podrán presentar su solicitud de manera presencial en las ventanillas de Oficialía de Partes del Senasica ubicada en Insurgentes Sur No. 489, PB, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX; debiendo cumplir con lo establecido en la presente convocatoria y normatividad aplicable, adjuntado la documentación solicitada en un dispositivo de almacenaje

Página 1 de 5





electrónico (USB o disco duro). La resolución se emitirá bajo el procedimiento explícito en la presente convocatoria.

- Únicamente serán procedentes las solicitudes de aspirantes propuestos por Personas Morales que tengan vigentes una solicitud para Aprobarse como Laboratorio de Pruebas y cumplan con todas las bases y requisitos explícitos en la Convocatoria CONV/DGSV/LP/ 22/01
- Los aspirantes, no deben estar laborando en el Gobierno Federal, Estatal y Municipal; ni en Instituciones de Enseñanza e Investigación o encontrarse estudiando algún posgrado de tiempo completo.
- Sólo podrán registrar en el sistema hasta dos solicitudes por aspirante a TEF.
- Los aspirantes que cuenten o hayan tenido una autorización previa en materia de sanidad vegetal, se tomará en cuenta la evaluación de desempeño para considerar procedente su solicitud.
- Únicamente se evaluarán las solicitudes que cumplan con las bases, requisitos y el total de las etapas establecidas en la convocatoria.
- Los aspirantes a participar en el proceso de autorización, deberán presentar su solicitud y acreditar el siguiente perfil:
  - a) Contar con alguna de las siguientes profesiones: Ingeniero Agrónomo con especialidad en Parasitología Agrícola, Fitotecnia, Licenciatura en Agronomía, Biología, Bioquímica, Biotecnología o Química.
  - b) Deberán contar con formación técnica y con experiencia demostrable en Sanidad Vegetal por lo menos de un año.
  - c) Contar con título profesional.
  - d) Cédula profesional con alguno de los siguientes niveles: licenciatura, Maestría o Doctorado.





## **BASES**

### **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA SOLICITUD**

#### **Etapa I. Periodo de registro de solicitudes y revisión documental.**

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de su publicación hasta el 31 de julio de 2023.

Los interesados podrán generar el registro de solicitudes mediante el SAOC, ubicado en el portal <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/saocWeb/login.xhtml>, o mediante oficialía de partes, apegándose a los formatos y procedimientos descritos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, adjuntando a su solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud para personas físicas interesadas en obtener la autorización como Tercero Especialista Fitosanitario (Anexo 6).
- Fotografía a color en formato JPG con una resolución no menor a 303 x 348 pixeles.
- Código de Ética para los Órganos de Coadyuvancia; éste deberá ser rubricado en todas las páginas, requisitando la fecha y firma del interesado al final del documento.
- Carta propuesta del aspirante a Organismo evaluador de la conformidad al que auxiliará en la evaluación de la conformidad; así como, el documento que demuestre la acreditación del laboratorio, su alcance técnico y los signatarios acreditados de la materia en la que solicita la autorización; la cual deberá ser expedida por una Entidad de acreditación nacional.
- Copia legible por ambos lados del título y cédula profesional que acredite el perfil indicado en los requisitos de la presente; la cual deberá ser expedida por la autoridad competente.
- Constancia de capacitación expedida por la Secretaría o por las instituciones académicas, científicas, federaciones o colegios de profesionistas, con las que la Secretaría haya celebrado un acuerdo o convenio para desarrollar programas de capacitación.





- Información de su experiencia profesional (*Curriculum vitae*) y toda la documentación que avale lo citado en éste.
- Carta compromiso de manifiesto del aspirante para aceptar los términos establecidos a efecto de cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse laborando en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal o estar estudiando algún posgrado de tiempo completo.
- Comprobante de pago, de los derechos de la autorización por solicitud de \$1,022.00 (Mil veintidós pesos mexicanos), con base en el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

## **Etapas II. Evaluación de conocimientos.**

Una vez que el aspirante haya cumplido satisfactoriamente con la etapa de revisión documental, se le notificará a través del SAOC, o por oficio la fecha, hora y lugar para la aplicación de la evaluación de conocimientos.

El interesado deberá presentarse en la fecha, hora y lugar que se le indique, trayendo consigo dos identificaciones con fotografía, una para ingresar a la cede y otra para el registro de asistencia, el comprobante original de pago de cada evaluación que presentará; así como, su usuario y contraseña con la que generó las solicitudes correspondientes en el SAOC.

En el caso de que el interesado se presente después de quince minutos posteriores a la hora establecida, no se le permitirá el acceso a la evaluación correspondiente.

Se establece como calificación aprobatoria aquella en la que obtenga cuando al menos el ochenta por ciento de aciertos de la puntuación total. De ser inferior, el aspirante será descartado de dicho proceso.





**Etapas III. Emisión de Resoluciones.**

La resolución definitiva se emitirá en apego a lo dispuesto en los artículos 138 primer párrafo, fracción VII y último párrafo y 140 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y 28 Fracción VIII del Acuerdo citado, la cual tendrá carácter irrevocable.

**Medios de comunicación para atender dudas o preguntas, resolución de casos no previstos:**

Dirección General de Sanidad Vegetal

Ing. Mayra Guadalupe Acal Miss, Subdirectora de Regulación Nacional.

Córrreo electrónico: aprobacion.dgsv@senasica.gob.mx, Ext. 51339.

Ciudad de México, a 15 JUN 2023

la Dirección General de Sanidad Vegetal

del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**Atentamente**  
**El Director General de Sanidad Vegetal**

  
**M. B. Francisco Ramírez y Ramírez**

C. c. p.

ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - gestion@senasica.gob.mx

M.C. GUILLERMO SANTIAGO MARTÍNEZ.- DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA FITOSANITARIA. guillermo.santiago@senasica.gob.mx

ICE/ MEX/ MGAM/ GYZ/ RPRM/ CDSRG

